

## Circular FISCAL Nº 8/2019

### PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO Y ADUANERO 2019

[PDF de la disposición](#)



El pasado 17 de enero se publicó en el B.O.E. la Resolución de 11 de enero de 2019, de la Dirección General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) por la que se aprueban las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2019.

Como principales novedades para 2019 cabe mencionar el uso intensivo de la tecnología de análisis de datos tipo "Big Data" y la explotación de las nuevas fuentes de información (CRS, SII, informe país por país, e información sobre mecanismos de planificación fiscal agresiva). Adicionalmente, se seguirán potenciando las actuaciones de control de contribuyentes con grandes patrimonios, mediante la creación de la Unidad de Control de Patrimonios Relevantes. En las actuaciones se prestará especial atención a los bienes y derechos situados en el extranjero y a los entramados financieros y societarios.

Por otra parte, se extenderá la aplicación de los asistentes virtuales, ya utilizados en el IVA y el SII, a las declaraciones censales dentro de la estrategia "Right from the start" y se introducirán mejoras en la campaña de Renta. Como novedad, se plantea la posibilidad de ceder la información de clientes y proveedores a los contribuyentes no incluidos en el SII para facilitar la presentación de las declaraciones.

Igual que años anteriores, se continuará el control del uso abusivo de sociedades y como novedad se realizarán actuaciones conjuntas de las áreas de Gestión e Inspección sobre pequeñas sociedades comerciales o industriales, hasta ahora con un bajo nivel de prioridad de control en el impuesto.

A continuación, se resume el contenido de las directrices del Plan de Control Tributario y Aduanero basadas en cuatro pilares:

- Información y asistencia. Prevención de los incumplimientos.
- La investigación y las actuaciones de comprobación del fraude tributario y aduanero. El fomento del cumplimiento voluntario y prevención del fraude
- El control del fraude en fase recaudatoria.
- La colaboración entre la Agencia Tributaria y las Administraciones tributarias de las Comunidades Autónomas.

## I.- INFORMACIÓN Y ASISTENCIA. PREVENCIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS.

El nuevo modelo de asistencia al contribuyente que pretende desarrollar la Agencia se materializará en las siguientes actuaciones:

- Impulso de los canales de asistencia al contribuyente por medios electrónicos y telefónicos, así como la utilización de los formularios para la confección de las declaraciones y de los medios de identificación (certificado electrónico, Cl@ve PIN, número de referencia, CSV, etc.).
- Actualización de los contenidos del Asistente virtual del sistema de Suministro de Información implantado en el año 2018. Se continuará trabajando en el Asistente Virtual del IVA "AVIVA", que se prevé esté terminado en octubre de 2019.
- Asistencia en la campaña de Renta. Se continuará avanzando en el servicio de Renta WEB con una nueva versión del programa de cartera de valores, que permitirá la precumplimentación de los datos por parte de la Agencia Tributaria extraídos de los modelos 198 y 189.
- Se consolidará la utilización del sistema de Renta WEB telefónica "Le llamamos" para la campaña IRPF 2018.
- Potenciación y mejora de la aplicación móvil "Agencia Tributaria", ofreciendo nuevos servicios a los contribuyentes. Este año se ofrece la posibilidad de modificar la asignación tributaria y el código IBAN.
- Se impulsará un nuevo servicio de información mediante la utilización de un Asistente Virtual.
- Se potenciarán los avisos en el documento de datos fiscales del IRPF de todas aquellas fuentes de renta de que se tenga conocimiento con el fin de impulsar el cumplimiento voluntario.
- Se mejorarán las actuaciones de control censal y se elaborará un sistema de ayuda para la confección de la declaración censal, incluyendo un asistente y un nuevo formulario.
- En 2019 se estudiará la posibilidad de proporcionar a los sujetos pasivos de IVA no acogidos al SII, aquellas operaciones declaradas por los obligados al SII en las que hubieran intervenido.

## II.- INVESTIGACIÓN Y ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO. FOMENTO DEL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO Y PREVENCIÓN DEL FRAUDE

Las nuevas líneas de actuación se centrarán en los siguientes puntos:

### 1.- *Nuevas fuentes de información y avances tecnológicos en el análisis de riesgos*

La información recibida por la Agencia Tributaria, procedente de fuentes tradicionales se ha visto incrementada a partir del segundo semestre del año 2017 y durante el año 2018 como consecuencia de la ampliación y puesta en funcionamiento de tres proyectos:

- Suministro Inmediato de Información (SII): Desde el 1 de julio de 2017, se ha incorporado a la base de datos de la AEAT un gran volumen de información procedente de la facturación emitida y recibida por las más de 50.000 entidades integradas en el SII de IVA, que representan más del 80% de la facturación global.

Esta información recibida permitirá analizar a los contribuyentes no obligados al suministro de dichos registros, pero receptores o emisores de facturas para contribuyentes que sí están obligados. Se facilita así a los órganos de control la detección de patrones de conducta que puedan poner de manifiesto inconsistencias en los comportamientos.

- Proyecto CRS (Common Reporting Standard): se ha logrado una generalización del intercambio automático de información de cuentas financieras en el extranjero titularidad de residentes en España, en la medida en que el año 2018 un número muy significativo de jurisdicciones se han incorporado al proyecto CRS (Common Reporting Standard), desarrollado por la OCDE e impulsado por el Foro Global de Transparencia e Intercambio de Información.

A partir del 30 de septiembre de 2017 España envió y recibió el primer intercambio, afectando a 49 jurisdicciones. En el año 2018, dichos intercambios se han extendido ya a 102 jurisdicciones, de acuerdo con los compromisos internacionales asumidos para la implementación del CRS.

- Información del "Informe País por País (Country by country reporting): Esta nueva obligación de información, dirigida a las grandes corporaciones multinacionales, recoge las magnitudes esenciales de la actividad de las mismas en todos los territorios en los que operan. El primer intercambio se ha producido en junio de 2018, por lo que se prevé para el año 2019 optimizar los trabajos de análisis de riesgo dirigidos a la detección de prácticas de erosión fiscal que deban ser combatidas de acuerdo con los nuevos estándares internacionales derivados del proyecto BEPS.
- Por otra parte, la Agencia sigue avanzando en la explotación de la información mediante el uso intensivo de las tecnologías de análisis de datos y en el desarrollo de modelos de análisis de riesgos. Dentro de este campo destacan los trabajos relativos a personas físicas que son titulares, directa o indirectamente, de patrimonios relevantes significativos.
- Como novedad, en 2019 entrará en vigor una nueva obligación de información derivada de la transposición de la Directiva DAC6. Esta obligación que afectará a cualquier

intermediario, consultor o asesor, obligará a revelar aquellos mecanismos de planificación agresiva y otras técnicas de ocultación de la titularidad de rentas y activos.

## **2.- Control de tributos internos**

### **A. Grupos multinacionales y grandes empresas**

La Agencia Tributaria se centrará en dos líneas de actuación:

**A1)** Actuaciones tendentes a garantizar las bases tributarias y a otorgar seguridad jurídica. Entre estas cabe destacar: el fomento de los Acuerdos Previos de Valoración en materia de precios de transferencia y reparto de costes o beneficios; los controles simultáneos en busca de una mayor eficacia y eficiencia administrativa, así como reducción de costes de cumplimiento de los contribuyentes y lo procedimientos amistosos.

**A2)** Actuaciones dirigidas a la lucha contra el fraude a través de actuaciones directas de comprobación. Las principales áreas sobre las que versarán las actuaciones serán: medidas antielusión, precios de transferencia, establecimientos permanentes y paraísos fiscales y regímenes preferenciales.

### **B. Análisis patrimonial**

- Se potenciará las actuaciones de análisis de información e investigación dirigidas a la detección de bienes, derechos ocultos y rentas no declaradas y se continuarán mejorando las actuaciones contra el fraude presente en grandes patrimonios especialmente cuando parte de los mismos pueda estar ubicada en el exterior.
- Se continuará con las actuaciones iniciadas en 2018 para procesar y explotar la información recibida por suministro de los distintos países y jurisdicciones en aplicación de las normas en vigor en materia de intercambio de información.
- Se desarrollarán actuaciones al objeto de verificar el cumplimiento por parte de las instituciones financieras de las obligaciones de identificar la residencia fiscal de las personas que ostenten la titularidad o el control de determinadas cuentas financieras.
- Se investigarán las conductas de fraude fiscal que supongan una desimposición derivada de la simulación de la residencia fiscal fuera de territorio español.
- Se creará una nueva Unidad Central de coordinación del Control de Patrimonios Relevantes creada en el seno de la Oficina Nacional de Investigación del Fraude.

### **C. Ocultación de actividades empresariales o profesionales y uso abusivo de sociedades**

La Agencia Tributaria mantendrá, a lo largo de 2019 las siguientes líneas prioritarias de comprobación:

- Presencia en aquellos sectores y modelos de negocio en los que los niveles de economía sumergida destacan.
- Personación en las sedes donde se realiza, de modo efectivo, la actividad económica.

- Ejecutar en el entorno de las actividades económicas en las que se detecte una presencia intensiva de consumidores finales, las actuaciones de control necesarias para evitar que se produzca una falta de repercusión del IVA.
- Detectar la existencia de sociedades carentes de una estructura productiva real que puedan estar siendo utilizadas para ocultar rentas.
- Seguimiento de los contribuyentes que hayan sido objeto de regularizaciones tributarias serán objeto de seguimiento para verificar su cambio de comportamiento.
- Actuaciones dirigidas a evitar el uso abusivo de personas jurídicas con la única finalidad de canalizar rentas a personas físicas de manera que se reduzcan improcedentemente los tipos impositivos aplicables.
- Análisis de supuestos de sociedades vinculadas con una persona o grupo familiar con el fin de evaluar de modo conjunto las operaciones económicas desarrolladas y los efectos que, entre ellas, se puedan derivar en una minoración en las rentas o bases declaradas.

#### D. Análisis de nuevos modelos de negocios

La obtención de información relacionada con los nuevos modelos de actividad económica y especialmente en comercio electrónico, siguen constituyendo una prioridad. En 2019, continuarán las líneas de investigación iniciadas en años anteriores y se incorporarán otras nuevas. En particular, se pueden destacar:

- Se realizará un estudio inicial de las tecnologías FINTECH para evitar que su despliegue altere el grado de conocimiento que la AEAT mantiene sobre la actividad económica, al tiempo que se analizan sus posibilidades para mejorar el servicio a los contribuyentes.
- Se seguirán realizando actuaciones sobre los nuevos modelos de distribución. Han surgido nuevas actividades relacionadas con el comercio electrónico como la «triangulación de envíos», en la que las ventas realizadas por una empresa son entregadas por otras, y «tiendas de tiendas» instaladas en páginas web. Se extremará el control sobre las actividades logísticas ligadas con el comercio electrónico.
- En relación con las criptomonedas se realizarán las siguientes actuaciones:
  - Análisis y explotación de la información obtenida en el año 2018 requerida a los intermediarios que intervienen en las operaciones realizadas con criptomonedas. Asimismo, se estudiará la posibilidad de realizar nuevos requerimientos para obtener información adicional.
  - Análisis y explotación de la información aportada por terceros sobre la tenencia y operaciones con monedas virtuales realizadas en España y en el extranjero por contribuyentes residentes en España, en aplicación de la nueva normativa que resulte de aplicación en el año 2019.
  - Actuaciones de control con el objeto de garantizar la adecuada tributación derivada de la titularidad y transmisión de las monedas virtuales, así como del origen de los fondos utilizados en la adquisición de las mismas.

### E. Otras actuaciones

- Actuaciones de control relativas al IVA basadas fundamentalmente en el contraste entre los datos declarados por los contribuyentes y la información periódica derivada del SII, junto a la implantación de nuevos sistemas de análisis de la información que permiten la ejecución de procesos automáticos de contraste de los datos.
- Actuaciones de control vinculadas a la existencia de tramas de IVA: en el año 2019 se llevará a cabo una participación más activa y estrecha entre los distintos países de la Unión Europea para combatir de manera más eficaz el fraude transfronterizo del IVA, mediante la realización de investigaciones administrativas conjuntas y al establecimiento de una colaboración más estrecha con otras administraciones tributarias y autoridades de control de la Unión Europea.

Entre las medidas de control a llevar a cabo se destacan: la correcta gestión de censos de operadores intracomunitarios; intercambio de información con otros miembros de la UE; realización de visitas preventivas en empresas de logística y actuaciones de investigación dirigidas a la formulación de "denuncias tempranas" ante el Ministerio Fiscal.

Al igual que el año 2018, la estrategia nacional de lucha contra las tramas para el ejercicio 2019, incluye como objeto de especial seguimiento las siguientes operaciones:

- Medidas de control preventivo del Registro de Operadores Intracomunitarios (ROI).
- Mayor control del censo de entidades.
- Especial atención a las operaciones intracomunitarias directamente vinculadas a las primeras entregas posteriores a las importaciones de material y componentes electrónicos no amparados por la inversión del sujeto pasivo. Se atenderá adicionalmente a los servicios transmisibles, como los minutos de telefonía.
- Control sobre las tramas de fraude al IVA intracomunitario que operan en el sector de vehículos.
- Comprobación e investigación combinadas de las importaciones de productos de consumo, textiles y otros con origen asiático.
- Control de tramas activas en el sector de hidrocarburos, evitando el abuso del régimen de depósitos fiscales en materia de IVA.
- Control sobre los depósitos fiscales y depósitos distintos de los aduaneros para evitar la utilización de estos regímenes con fines de elusión fiscal.
- Control del reembolso del IVA soportado en las adquisiciones de bienes efectuadas por los viajeros no residentes en el territorio de aplicación del impuesto.
- Actuaciones de control relacionadas con el Impuesto sobre Sociedades: como novedad para 2019, la AEAT ha previsto la realización de actuaciones conjuntas de las áreas de Gestión y de Inspección sobre el colectivo de sociedades con muy baja actividad.

Dentro de estas actuaciones cabe destacar que se realizarán actuaciones seleccionadas en función de rangos de actividad, de beneficios, de ventas o de cobros que se reputen incoherentes con las normales del sector. Para ello, la AEAT tratará de que sean conocidos por los obligados tributarios cuáles son esos rangos considerados como críticos por parte de los Servicios de Inspección. Se realizarán actuaciones con presencia en los locales de actividad del obligado tributario.

- Actuaciones de control sobre grupos fiscales y de entidades: los ámbitos prioritarios serán básicamente los siguientes:
  - Se prestará especial atención, por lo que afecta al Impuesto sobre Sociedades de los grupos fiscales, a la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores.
  - Aprovechamiento de la información que aporta el SII, al que están acogidos los contribuyentes integrados en los grupos que aplican el régimen del grupo de entidades del Impuesto sobre el Valor Añadido.
  - Control de aquellos grupos fiscales con una reducida cifra de negocios consolidada, con un número muy reducido de entidades integrantes del grupo.
- Control y actualización de la información censal: las acciones se centrarán fundamentalmente en revocar el NIF a sociedades inactivas, en la información y asistencia al contribuyente desde su primer registro en el censo, en la realización de un control temprano de acceso al censo mediante la utilización del TGVI on line de las declaraciones informativas y en la comprobación de la información declarada en modelos 036, 390 y 200 por las sociedades mercantiles. A estos efectos se incluirá un módulo de control y verificación censal que asegurará la corrección de los datos declarados relativos a epígrafes de actividad, socios y partícipes, administradores, domicilios de actividad, etc.
- Actuaciones de control en el marco de las relaciones con las Haciendas forales: las actuaciones consistirán en la comprobación de los domicilios fiscales declarados; en la comprobación de la correcta determinación del lugar de realización de las operaciones de acuerdo con los puntos de conexión y la correcta presentación de los diferentes tributos ante la Administración competente; en el análisis de los riesgos correspondientes a la tributación de los grupos fiscales sometidos a normativa estatal y especial seguimiento y control a los contribuyentes del sector de hidrocarburos que extraen su producto de los depósitos fiscales que se deslocalizan en territorio foral.
- Otras actuaciones de control sobre el cumplimiento de la normativa interna:

Dentro de estas actuaciones cabe destacar las siguientes:

- Intensificación del control de los contribuyentes no declarantes del IRPF.
- Mejora en el control en el IRPF de los rendimientos del capital inmobiliario. En particular, se utilizará especialmente la información contenida en el modelo 179 sobre cesión de viviendas con fines turísticos.
- Diseño y desarrollo de una herramienta de control de retenciones en sede del retenedor.



- Actuaciones centralizadas de comprobación en relación con el Impuesto sobre la Renta de No Residentes y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones de no residentes por la Oficina Nacional de Gestión Tributaria.
- Control sobre personas físicas para evitar la utilización abusiva de formas societarias y también especial control de aquellos contribuyentes vinculados a supuestos de división artificial de la actividad para minorar indebidamente su nivel de tributación.
- Actuaciones de colaboración con la Inspección de trabajo y la Seguridad Social en el marco de Planes de control comunes y coordinados para la lucha contra el fraude fiscal y aduanero, por un lado, y para la lucha contra el fraude en la cotización y reducción de las cuotas de la Seguridad Social por otro.

### **3.- Control del fraude aduanero, de los Impuestos Especiales y Medioambientales**

Las líneas prioritarias de actuación para 2019 son las siguientes:

- Control de los recintos aduaneros
- Actuaciones de comprobación y revaluación de las autorizaciones aduaneras en vigor a 1 de mayo de 2016.
- Control de autorizaciones aduaneras.
- Controles posteriores a la importación
- Otras actuaciones para evitar fraude en comercio exterior; importaciones de productos textiles y de consumo de origen asiático y control sobre los depósitos fiscales.
- Prevención y control del fraude de productos de Impuestos Especiales.
- Prevención y control del fraude de Impuestos medioambientales.
- Prevención y represión del contrabando, narcotráfico y blanqueo de capitales.

---

## **III.- CONTROL DEL FRAUDE EN FASE RECAUDATORIA**

Dentro de este ámbito se desarrollarán las siguientes medidas:

### **1.- Medidas de prevención y control del fraude fiscal:**

#### **A) Mejoras en la evaluación del riesgo recaudatorio**

Se realizará una definición de riesgos recaudatorios mediante una nueva herramienta informática que permitirá crear colectivos para seleccionar deudores que sean objeto de un seguimiento especial.

#### **B) Adopción de derivaciones de responsabilidad**



En 2019 se continuarán con las actuaciones de investigación dirigidas a identificar tanto a terceros responsables de las deudas, y a acreditar la concurrencia de los supuestos de hecho previsto en la norma para exigirles el pago de la deuda.

**C) Adopción de medidas cautelares**

Para prevenir y combatir el riesgo de impago como consecuencia del vaciamiento patrimonial de los deudores se acudirá a la adopción de medidas cautelares de embargo preventivo, cuando existan indicios racionales de que el deudor o terceros vayan a obstaculizar o impedir el cobro de las deudas.

**D) Persecución del delito fiscal contra la Hacienda Pública y contrabando**

Se realizarán actuaciones de vigilancia patrimonial de los deudores vinculados a delito, con la finalidad de prevenir y detectar conductas de vaciamiento patrimonial que pudieran calificarse de posibles insolvencias punibles.

**E) Seguimiento de insolvencias aparentes**

Se investigará la participación de deudores aparentemente insolventes en la creación de sucesivas sociedades mercantiles que incumplen el pago de sus obligaciones tributarias corrientes.

**F) Cooperación con otras Administraciones Públicas**

Se pondrá en marcha un mecanismo denominado Punto Neutro, que permitirá cruzar los pagos de las Administraciones Públicas con las diligencias de embargo que éstas dicten contra los contribuyentes que sean simultáneamente acreedores de dichos pagos y deudores de aquéllas.

**2.- Otras medidas de gestión recaudatoria:**

**A. Reorientación de la política de aplazamientos.**

Se revisará la suficiencia de garantías afectadas a los aplazamientos concedidos para adaptarlos a la evolución del importe pendiente de la deuda aplazada. A esto hay que añadir la utilización de un análisis de riesgos que permita la detección temprana del posible incumplimiento de un aplazamiento.

**B. Control de la deuda pendiente en periodo ejecutivo.**

Se realizará un control permanente de la deuda pendiente, en particular, de la deuda en fase de embargo, y se promoverán las actuaciones que conlleven a una reducción de la misma.

**C. Control de deudas suspendidas y paralizadas.**

Se revisarán las deudas o vencimientos suspendidos por recurso o reclamación, agilizando, en su caso, la ejecución de resoluciones y sentencias recaídas con la finalidad de exigir el pago.

**D. Control de entidades públicas.**

Durante el año 2019 se continuará con el control iniciado en el año 2018 sobre las entidades públicas para la revisión y depuración del censo de estas entidades con el fin de agilizar e incrementar el cobro de deudas a su cargo.

#### *E. Procedimiento de enajenación.*

Subastas. Desde el 1 de septiembre de 2018 se ha integrado el procedimiento de subasta en el Portal del Boletín Oficial del Estado, lo que obvia el carácter territorial existente hasta ahora en lo que a la celebración material de la subasta se refiere. A lo largo de 2019, está prevista la nacionalización de competencias de la mesa de subastas, con la finalidad de gestionar de manera uniforme la adjudicación de bienes y derechos subastados,

---

## **IV.- COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA TRIBUTARIA Y LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

La colaboración entre la Agencia Tributaria y las Administraciones Tributarias autonómicas es esencial para el adecuado control de los tributos cedidos. Así, continuarán los intercambios de información con transcendencia tributaria que afectará a los siguientes ámbitos:

- Intercambios de información sobre los datos censales más relevantes a través del Censo Único Compartido, base de datos consolidada de información censal obtenida por las Administraciones Tributarias autonómicas y estatal.
- Transmisión periódica a la Agencia Tributaria de la información contenida en declaraciones tributarias correspondientes a tributos cedidos gestionados por las Comunidades (ITPyAJD e ISD), y los tributos estatales sobre el juego gestionados por las Comunidades Autónomas por delegación del Estado.
- Suministro por las Comunidades Autónomas a la Agencia Tributaria de la información de las familias numerosas y de los grados de discapacidad.
- La Agencia Tributaria continuará proporcionando a las Administraciones Tributarias autonómicas acceso a la información sobre los impuestos cedidos que sea necesaria para su adecuada gestión tributaria.
- Se potenciarán los intercambios de información específicos y durante 2019, se intensificará el intercambio de información para la mejora de la gestión recaudatoria de los importes adeudados a las Administraciones Tributarias.
- Se fomentará la transmisión por parte de las Comunidades Autónomas de información sobre los valores reales de transmisión de bienes y derechos en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que hayan sido comprobados por las Administraciones Tributarias autonómicas en el curso de procedimientos de control, dada la repercusión de este valor en el IRPF y en el Impuesto sobre Sociedades gestionados por la AEAT.
- Remisión de información por parte de las Comunidades Autónomas sobre la constitución de rentas vitalicias, operaciones de disolución de sociedades y de reducción del capital

social con atribución de bienes o derechos de la sociedad a sus socios, préstamos entre particulares y otros.

- Planificación y colaboración en la selección de los contribuyentes que serán objeto de actuaciones de control. En este ámbito destacan:
  - Control global de las deducciones sobre el tramo autonómico del IRPF, aprobadas por las distintas Comunidades Autónomas.
  - Impuesto sobre el Patrimonio y su relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, mediante el cruce de información sobre la titularidad de bienes y derechos, incluidos los situados en el extranjero, y la identificación de contribuyentes no declarantes de dicho impuesto que estén obligados a presentar declaración.
  - Control de operaciones inmobiliarias significativas para determinar su tributación por el IVA o, alternativamente, por el concepto «Transmisiones Patrimoniales Onerosas» del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
  - Cumplimiento de los requisitos para disfrutar de determinados beneficios fiscales en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones a través de la comprobación de la principal fuente de renta.
  - Cumplimiento de los requisitos para la aplicación del régimen fiscal de las cooperativas.
  - Domicilios declarados y sus modificaciones.
  - Comprobación de los requisitos para el disfrute de la exención o bonificación del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte por adquisición de vehículos por minusválidos y familias numerosas.

Respecto a las Comunidades de régimen foral la línea fundamental de colaboración entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra y las Diputaciones Forales del País Vasco se basará en:

- Intercambio de la información necesaria para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y luchar contra el fraude fiscal, consistente en aprovecharse de las diferencias normativas en los distintos territorios o de la existencia de Administraciones Tributarias diferentes, mediante fórmulas de deslocalización o planificaciones fiscales abusivas.
- Intercambio de información sobre operaciones realizadas por los obligados a remitir sus registros de facturación a través del SII cuando la información recibida resulta de interés para otra Administración tributaria competente.